

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Barcelona, 10 de octubre de 2013

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Jordi Bort Ferrando, mayor de edad, en representación de PROMOTORA D'EXPORTACIONES CATALANES, SA, con domicilio social en Gran Via de les Corts Catalanes, 620, Barcelona y CIF número A58241316 ("**PRODECA**").

Por otra parte, el Sr. Emilio Viejo Fraile, mayor de edad, en representación del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA con domicilio social en la calle Guzmán el Bueno, 104, Madrid, y CIF número Q2871008E ("**EL CONSEJO GENERAL**").

INTERVIENEN

Ambos comparecientes, que se reconocen capacidad mutua para obrar en nombre de sus representadas, acuerdan la colaboración en el evento SMARTFRUIT IPM INTERNATIONAL CONGRESS que se celebrará en Barcelona los días 2 a 4 de febrero de 2014, y

EXPONEN

PRIMERO. Que PRODECA impulsa la celebración de SMARTFRUIT IPM INTERNATIONAL CONGRESS (en adelante, también "SMARTFRUIT"), que tendrá lugar los días 2 a 4 de febrero de 2014 en el Palacio de Congresos de la Feria de Barcelona, recinto de Montjuïc.

SEGUNDO. Que la organización de SMARTFRUIT puede ayudar a compartir experiencias e investigaciones internacionales en gestión integrada de plagas que mejoren el rendimiento de los cultivos frutícolas y profundicen en unas prácticas de sostenibilidad económica y medioambiental en la producción agrícola. Este evento reunirá empresas agrarias, asesores agrarios y servicios fitosanitarios y biológicos del ámbito mundial para intercambiar las mejores prácticas de gestión integrada de cultivos frutícolas.

TERCERO. SMARTFRUIT tiene los siguientes objetivos:

- El programa de la jornada contará con ponentes de reconocido prestigio en su ámbito, que expondrán los resultados de su investigación y las experiencias prácticas para la mejora de la gestión integrada de plagas en cultivos frutícolas.
- Posicionar SMARTFRUIT como referente internacional en el ámbito frutícola y medioambiental para obtener soluciones y mejoras en el campo de la sostenibilidad y la eficiencia productivas.
- Conseguir la máxima repercusión en los medios de comunicación de información general y especializados en el sector frutícola.

CUARTO. Que EL CONSEJO GENERAL es una corporación de derecho público dotada de personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Que es el órgano superior representativo y coordinador de los 26 Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, y goza de exclusividad para asumir la representación corporativa de los Ingenieros Técnicos Agrícolas, así como de la profesión.

QUINTO. Que EL CONSEJO GENERAL tiene, entre sus fines, tratar de conseguir el mayor nivel de empleo de los colegiados, y estimular los sentimientos corporativos de todo orden, y en especial aquellos que tiendan a contribuir al progreso científico y al bienestar individual y colectivo de los profesionales.

SEXTO. Que EL CONSEJO GENERAL entiende que SMARTFRUIT es un Congreso Internacional que pretende profundizar en unas prácticas agrarias sostenibles medioambiental y económicamente, incidiendo en la importancia de producir para el consumidor actual y el consumidor futuro. Que SMARTFRUIT reunirá empresas agrarias internacionales y asesores agrarios entorno a una reflexión sobre la sostenibilidad futura, la sanidad vegetal y los beneficios saludables del consumo de fruta, y que, en estos aspectos, los objetivos de SMARTFRUIT responden a los intereses y valores corporativos del CONSEJO GENERAL, y permite que sus colegiados puedan acceder a unos conocimientos actuales y provechosos para el desarrollo de su profesión.

Por ello acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL CONSEJO GENERAL colaborará en la difusión activa de SMARTFRUIT entre los Colegios que se integran, y les emplazará a promover la participación de los respectivos colegiados como congresistas en SMARTFRUIT.

SEGUNDA. EL CONSEJO GENERAL colaborará en la difusión activa de SMARTFRUIT entre los Colegios Oficiales e interlocutores con los que mantenga relaciones para la participación como congresistas de sus asociados.

TERCERA. PRODECA incorporará el logotipo de EL CONSEJO GENERAL en las comunicaciones de SMARTFRUIT, como colaborador.

CUARTA.- PRODECA aplicará a los colegiados adscritos a EL CONSEJO GENERAL, debidamente identificados, una cuota reducida en el importe correspondiente a los derechos de inscripción a SMARTFRUIT.

VUITENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO. Este convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma, y estará vigente hasta la finalización de SMARTFRUIT, prevista el 4 de febrero de 2014.

Y, en prueba de conformidad con lo anterior, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha del encabezado.

Promotora d'Exportacions Catalanes SA

Jordi Bort Ferrando

Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España

Emilio Viejo Fraile